

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 1.097/2020

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable.

Por medio del presente se hace público que por Resolución de Alcaldía de 23 de abril de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación número GEX 660/2020 e incoar expediente para construcción de una nave cobertizo para almacén de paja de 1.680 m² de superficie, en la parcela 248 del Polígono 4, con referencia catastral 14006A004002480000XQ del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, promovido TAVEPAJA SL, con CIF B14935308, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley, entendiéndose idónea su ubicación y excepcionando las condiciones de implantación que no cumple, distancia mínima a casco urbano, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151.2.a del PGOU, al considerar que la tipología y el uso agrícola (almacén de paja), así como la distancia a la que se encuentra del casco urbano y su situación geográfica, garantizan el carácter aislado de la edificación y la imposibilidad de formación

de nuevos asentamientos y entendiéndose que dicha actividad no afectará a la calidad de vida de las personas.

Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y obtener cuantas autorizaciones o informes resulten procedentes y someter el referido expediente al trámite de información pública previsto en el artículo 43.1.c de la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días. Concluido dicho trámite se dará traslado del expediente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio al objeto de la emisión del informe pertinente.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Si la publicación del anuncio se produjera antes del levantamiento del estado de alarma, el periodo de información pública de 20 días hábiles a fin examinar el expediente y presentación de alegaciones que se estimen oportunas, comenzará al día siguiente del levantamiento de dicho estado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1,c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora, 5 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.